

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000045 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

VISTO:

El Contrato para la Ejecución de la Obra N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), el Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 21 de enero del 2022, el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra de fecha 28 de enero del 2022, la Carta N° 07-CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ-GG.-2022, de fecha 11 de febrero del 2022, la Carta N° 005-2022/HTM/SO, de fecha 02 de marzo del 2022, la Carta N° 011-2022/CONSORCIO JAEN/RC, de fecha 02 de marzo del 2022, el Informe N° 030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe N° 332-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de marzo del 2022, el Informe Legal N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 11 de marzo del 2022;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

**Copia fiel del Original**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº- 000045-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 MAR 2022

Que, el día 02 de julio del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el Contrato **PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

Que, el día 21 de enero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra Nº 02, toda vez que con fecha 21 de enero del 2022, la Dirección Regional de Salud Tumbes entrega los resultados de las pruebas PCR, resultando 20 personas con resultado positivo al COVID 19, incluido el Ing. **LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO**, en su calidad de Residente de Obra.

Que, el día 28 de enero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el Acta de Reinicio de Obra en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 28 de enero del 202, ya que las causales de suspensión han cesado.

Que, mediante **CARTA Nº 07-CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ-GG.-2022**, recepcionado por el Jefe de Supervisión de Obra el día 11 de febrero del 2022, el representante común del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, remitió el cronograma de ejecución de obra modificado, correspondiente a la ampliación de plazo Nº 02, respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

Que, con **CARTA Nº 011-2022-CONSORCIO JAEN/RC**, de fecha 02 de marzo del 2022, el representante común del **CONSORCIO JAEN**, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el cronograma de ejecución de obra modificado Nº 02, por parte del Contratista; asimismo, adjunta la **CARTA Nº 005-2022/HTM/SP**, de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito

**Copia fiel del Original**  
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000045 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 MAR 2022

por el Jefe de Supervisión de Obra, quien manifiesta que remite el Cronograma de ejecución de Obra modificado N° 02, correspondiente a la suspensión del plazo N° 02.

Que, mediante **INFORME N° 030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, de fecha 04 de marzo del 2022, la Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA, profesional de la Subgerencia de Obras, manifestó a dicha subgerencia que de acuerdo al marco legal presentado; y, a la revisión técnica realizada, recomienda se continúe el trámite correspondiente para la regularización mediante Acto Resolutivo, el reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, a partir del día 28 de enero del 2022, por la suspensión del plazo de obra por 07 días calendario contabilizados desde el día 21 al 28 de enero del 2022; y, la aprobación del Calendario de Obra Valorizado Reprogramado; y, la Programación PERT-CPM REPROGRAMADO, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de la obra para el día 14 de marzo del 2022.

Que, a través del **INFORME N° 332-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ Que, se formalice el reinicio del plazo de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que para el caso sería siete días calendario contabilizados desde el día 21 de enero del 2022, hasta el día 28 de enero del 2022.
- ✓ Determina que la Programación de Obra Actualizada; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado Reprogramado, se encuentra debidamente visados por el Supervisor de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 216 días calendario.
- ✓ Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, dicha Subgerencia solicita se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Diagrama GANTT; y, el Cronograma Valorizado de Obra reprogramado, determinándose como fecha de inicio del plazo el día 21 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 14 de marzo del 2022, previa opinión legal.



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000045 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación, previa opinión legal.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, se puede advertir que el expediente administrativo remitido a este despacho, versa sobre la formalización del Reinicio del Plazo de ejecución de Obra; asimismo, la aprobación a través de Acto Resolutivo del Calendario de Avance de Obra Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

Que, al respecto el artículo 74, numeral 74.1; y, 74.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; y, modificado a través del Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, respecto a la Suspensión del Plazo de Ejecución, establece lo siguiente:

*"74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".*

*74.3 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que el día 21 de enero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra Nº 02, toda vez que con fecha 21 de enero del 2022, la Dirección Regional de Salud Tumbes entrega los resultados de las pruebas PCR, resultando 20 personas con resultado positivo al COVID 19, incluido el Ing. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO, en tal sentido tomando en consideración que el Residente de Obra debe estar de una manera permanente durante la





Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000045 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

ejecución de la Obra, lo cual no se produciría debido a que adquirió el COVID 19; asimismo, efectos de garantizar el derecho a la salud de las personas que intervienen en la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", se estableció la suscripción de la citada acta.



Que, ante la suspensión de plazo suscrita entre las partes, el día 28 de enero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, el Acta de Reinicio de Obra en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 28 de enero del 202, ya que las causales de suspensión han cesado.

Que, ante esta situación, la Supervisión de Obra CONSORCIO JAEN, como representante especializado de la Entidad durante la Ejecución de la Obra, ha remitido a la Entidad el Programa de Ejecución de Obra Actualizado; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, tomando en consideración el plazo en el cual la ejecución de la Obra fue suspendida, siendo suscritos dichos documentos técnicos por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Civil HERNAN TÁVARA MONZON, el Residente de Obra Ing. Civil LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO; y, el representante común del CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ en señal de conformidad.

Que, finalmente la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión Que, se formalice el reinicio del plazo de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que para el caso sería siete días calendario contabilizados desde el día 21 de enero del 2022, hasta el día 28 de enero del 2022; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, dicha Subgerencia solicita se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Diagrama GANTT; y, el Cronograma Valorizado de Obra reprogramado, determinándose como fecha de inicio del plazo el día 21 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 14 de marzo del 2022.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, a través del INFORME Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 11 de marzo del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que en virtud



Handwritten signature

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000045 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

técnicos emitidos por la Supervisión de Obra; y, la Subgerencia de Obras; y, en virtud a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, es de la opinión legal que se formalice a través de acto resolutivo, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra Nº 02 a partir del día 28 de enero del 2022; asimismo, se apruebe el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, tomando en consideración los días en los cuales la obra fue suspendida, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 14 de marzo del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - FORMALIZAR, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra Nº 02, a partir del día 28 de enero del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº- 000045 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** el Programa de Ejecución de Obra Actualizado; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 14 de marzo del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, CONSORCIO JAEN,** Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura